

Acta Sesión Ordinaria 21-2012

29 de Marzo del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 21-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintinueve de marzo del dos mil doce, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTES:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Sra. María Antonia Castro Franceschi. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTES:** Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTES:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos (justificado). **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sra. Sandra Salazar Calderón (justificada). **SINDICOS SUPLENTES:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA

I. PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.

II. APROBACION DEL ACTA 20-2012.

III. ATENCION AL PÚBLICO.

6:30 pm. Dar audiencia al Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado. Asunto: Exposición de la Reforma a la Ley sobre Venta de Licores.

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1.- Exposición de la Reforma a la Ley sobre Venta de Licores por parte del Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado.

2.- ACTA 19 ARTÍCULO 22. Se traslada al Asesor Legal para análisis y recomendación. Conformer una Comisión Especial para reunirse el Jueves 29 marzo, a las 9:00 am. Convocar a la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones e invitar al Asesor Legal para analizar el Oficio AM-MC-099-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Se adjunta Memorando CRA 09-2012, suscrito por Marco Porras, en su condición de secretario de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por medio del que presenta el adendum al contrato del proceso 2010LN-000001-01 Contratación de servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén. Al respecto trasladamos el documento original para su información, estudio y trámites correspondientes.

3.- ACTA 19 ARTÍCULO 30. Someter a estudio del Concejo Municipal el informe que presenta La Síndica Propietaria Elvia González, en el cual presenta el Proyecto "Construcción y Reconstrucción de aceras" en el distrito de La Asunción, con el propósito de que se efectúe los trámites correspondientes para la asignación de recursos por concepto de transferencias municipales en los presupuestos ordinarios 2012 – 2014.

4.- ACTA 20. Reconsiderar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal con respecto al aumento salarial del I Semestre. En virtud del Oficio OF-RH-046-2012, suscrito por el Lic. Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos.

5.- Acta 68. Artículo 8. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-558-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se adjunta el memorando DO-0284-2011, de la Dirección Técnica Operativa donde da cumplimiento a LA SESIÓN ORDINARIA N°61-2011, CELEBRADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN SU CAPITULO VI, ARTÍCULO 25, SE REFIERE AL TRÁMITE N°4273 DE LIONEL LEÓN, BEATRIZ LEÓN Y PATRICIA LEÓN.

V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VII. INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-2011, celebrada el veintisiete de marzo del año dos mil doce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dejarla para aprobar en la próxima Sesión Ordinaria.

CAPITULO III

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 2. Dar audiencia al Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado. Asunto: Exposición de la Reforma a la Ley sobre Venta de Licores. Realiza la siguiente exposición:

Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico

Aspectos importantes del proyecto: "licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico", no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir ni enajenar en forma alguna.

Vigencia de la licencia: son otorgadas por cinco años.

Pago del impuesto:

Establecimiento	Actual	Propuesto
Licorera	37,50	314,000,00
Bar	37,50	157,000,00
Supermercado	37,50	157,000,00 (*)
Mini super	37,50	314,000,00 (*)

Se regula muy bien:

- La ubicaciones de los locales.
- Cambios en las personas físicas y jurídicas.
- Solicitud para una nueva licencia.
- Autonomía municipal.
- El numero de patentes a autorizar.
- Criterios de conveniencia, razonabilidad, proporcionalidad, libertad de comercio, riesgo social y desarrollo equilibrado del cantón.

Se hace una clasificación más detallada sobre:

- Tipos de licencias.
- El tipo de horarios que se les asigna,
- Clasificación por el ICT de interés turístico donde la municipalidad decidirá si le otorga o no la licencia correspondiente.

Revocación de la licencia en caso de:

- Muerte, renuncia del titular, falta de explotación, falta de pago entre otras.
- Violencia, dedicación a actividades distintas a las que dieron origen a la licencia.

La prohibición de:

- La comercialización y consumo en vías públicas.

- El otorgamiento gratuito de bebidas a menores de edad, personas con limitaciones, personas en evidente estado de ebriedad, y personas que perturben el orden público

Aspectos importantes del proyecto:

- En cuanto a los horarios:

- Se manejan horarios por igual dependiendo de la actividad.

- La adulteración de bebidas y el contrabando son reguladas en la ley y se le traslada la competencia a la policía de Control Fiscal

- La producción y comercialización de bebidas de contrabando harán que se proceda a la cancelación de la licencia.

La facultad de las municipalidades de regular la comercialización de bebidas con contenido alcohólico cuando se celebran actos cívicos, desfiles u otras actividades afines esto con el fin de evitar disturbios y malos comportamientos que se han venido dando en estas actividades.

Los titulares actuales de patentes de licores mantendrán sus derechos pero deberán de ajustarse a lo dispuesto en esta nueva ley.

En un segundo transitorio se le da un plazo de 3 meses a las municipalidades para que reglamenten la ley.

Ley de Patentes Número 10 del 7 de octubre de 1936	Proyecto Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
Aspectos relevantes de la ley actual	Aspectos relevantes del proyecto de ley
Definiciones: Se definen como licores nacionales y licores extranjeros.(Artículo 1)	Definiciones: Bebidas de bajo contenido alcohólico: entre 1% y 15% de alcohol por volumen, y Bebidas de alto contenido alcohólico: más de 15% de alcohol por volumen. (Artículo 3)
Naturaleza de la Patente: Se adquiere a través de un remate público salvo las patentes especiales. (artículo 3). Siempre se ha considerado como un activo intangible el cual se puede vender, canjear, arrendar.	Naturaleza de la licencia: "licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico", y no constituye un activo, por lo que no se puede vender, canjear, arrendar, transferir ni enajenar en forma alguna, <u>salvo las patentes que fueron otorgadas antes de la aprobación de esta ley (Art. 4)</u>
Clasificación de las Patentes: Categoría A) Cantinas, bares tabernas. Categoría B) Salones de baile discotecas.	Clasificación de las licencias: Licencia Clase A: Habilitan únicamente para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en envases

Categoría C) Restaurantes, hoteles y pensiones.
Categoría D) Supermercados, minisuper,
abastecedores.
Categoría E) Casas importadoras, fabricantes.
Categoría F) Establecimientos de interés turístico.
(Art. 2 Ley 7633)

cerrados para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento.

Licencia Clase B: Habilitan solo la venta de bebidas con contenido alcohólico en envase abierto o servidas para ser consumidas dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial principal del establecimiento.

Licencia Clase C: Habilitan únicamente la venta de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo junto con alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento.

Habrán dos subclases de licencias, así:

Licencia Clase C1: para la venta de bebidas de bajo contenido alcohólico.

Licencia Clase C2: para la venta de bebidas de bajo y alto contenido alcohólico.

Licencia Clase D: Habilitan únicamente para la venta de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Habrán dos clases de sublicencias, así:

Licencia Clase D1: Supermercados.

Licencia Clase D2: Mini súper.

Licencia Clase E: Se otorgará Licencias Clase E a aquellas actividades y empresas declaradas de interés turístico por el ICT, previamente conocido y aprobado por el Concejo Municipal, la cual habilitará únicamente para el expendio de bebidas con alto y bajo contenido alcohólico al detalle, servidas o en envase abierto:

	<p>E 1 . A las empresas; de hospedaje declaradas de interés turístico por el ICT.</p> <p>E1 a : Empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones</p> <p>E2 b: Empresas de hospedaje con quince o más habitaciones</p> <p>E 2. A las Marinas declaradas de interés turístico por el ICT;</p> <p>E 3. A las empresas gastronómicas; declaradas de interés turístico por el ICT.</p> <p>E 4 . A los centros de diversión nocturna; declaradas de interés turístico por el ICT</p> <p>E 5 . A las actividades temáticas que sean declaradas de interés turístico por el ICT y cuenten con la aprobación del Concejo Municipal.(Art. 5 del proyecto)</p>
<p>Vigencia de las licencias: No tiene vencimiento.</p>	<p>Vigencia de las licencias: Cinco años (artículo 6)</p>
<p>Forma de pago del impuesto: 300 colones en las cabeceras de provincia, ciento cincuenta colones en cabeceras de cantón (Art. 12 ley de licores)</p>	<p>Forma de pago del impuesto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Licencia Clase A: Un salario base 2. Licencia Clase B: Medio salario base 3. Licencia Clase C: <ul style="list-style-type: none"> Licencia Clase C 1: Medio salario base Licencia Clase C 2: Un salario base 4. Licencia Clase D: <ul style="list-style-type: none"> Licencia Clase D 1: Un salario base Licencia Clase D 2: Dos salarios base 5. Licencia Clase E: <ul style="list-style-type: none"> Licencia Clase E 1a: Dos salarios base Licencia Clase E 1b: Un salario base Licencia Clase E 2: Un salario base Licencia Clase E 3: Un salario y medio base Licencia Clase E 4: Dos salarios base Licencia Clase E 5: Un salario base
<p>Horarios: Cantinas: 11:00 am - 12:00 pm Salas de baile: 16:00 horas a 2;30 am Restaurante: 10:00 am – 2:30 am</p>	<p>Horarios:</p> <p>a) Los establecimientos que exploten licencias Clase A (Licoreras) podrán vender bebidas</p>

<p>Supermercados 8:00 am – 12:00 md (art. 2 Ley 7633)</p>	<p>con contenido alcohólico entre las 11:00 horas y hasta las 12 media noche .</p> <p>b) Los establecimientos que exploten licencias Clase D (supermercados y Mini – super) podrán vender bebidas con contenido alcohólico entre las 8:00 horas y hasta las 12 media noche.</p> <p>c) Los establecimientos que exploten licencias Clase B (bares) podrán vender bebidas con contenido alcohólico de domingo a jueves desde las 11:00 horas y hasta a las 12 media noche, y de viernes a sábado de las 11 horas y hasta 2:30 horas del siguiente día.</p> <p>d) Los establecimientos que exploten licencias Clase C (restaurantes) podrán vender bebidas con contenido alcohólico entre las 10:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día.</p> <p>e) Los establecimientos que exploten licencias Clase E no tendrán limitaciones de horario para la venta de bebidas con contenido alcohólico.</p>
<p>Sanciones: Venta de licores a menores de edad Permanencia de menores de edad en establecimientos donde se expende licores como actividad principal. Violación a los horarios establecidos.</p>	<p>Sanciones: Sanciones relativas al uso de la licencia. Adulteración y contrabando Sanción relativa a la venta a menores de edad Sanción relativa a la venta fuera de horario Reincidencia (cancelación de licencia) Consumo en vía y sitios públicos ½ salario base Venta en sitios prohibidos Sanciones relativas a la venta ilegal</p>

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que el Plan Regulador que estamos implementado viene con restricciones en lugares donde se da la venta de bebidas alcohólicas y en lugares residenciales.

El Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado, informa que el Reglamento aprobado por el Concejo, será el que regula. El problema de la Ley, es el interés de buscar recursos, pero la parte económica no es importante, es la parte social. Se esta coordinando una reunión con la Municipalidad de San José, para recibir capacitación.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta que la Ley en si ya trae un Reglamento, o cada Municipio debe realizar su Reglamento, como la Ley de Residuos Sólidos, el Reglamento permitirá ser mas estrictos, el Plan Regulador regulará bastante, pero hay un portillo muy grande en

la Ley, donde se habla de interés turístico, el cual no se define, porque por ejemplo todos los restaurantes son de interés turístico, como sucede en la Calle de la Amargura por la UCR; se debe definir ese concepto, bien desglosado en el Reglamento,

La Regidora Suplente María Antonia Castro, pregunta si la venta de licor a menores es causal para quitar la patente.

CAPITULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

ARTICULO 3. Exposición de la Reforma a la Ley sobre Venta de Licores por parte del Coordinador de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado.

ARTICULO 4. ACTA 20. Reconsiderar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal con respecto al aumento salarial del I Semestre. En virtud del Oficio OF-RH-046-2012, suscrito por el Lic. Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa que el aumento salarial fue aprobado en el Acta No. 11-2012, el 14 de febrero con la intención de que se procediera a pagar el ajuste salarial, al poco tiempo llegó un Oficio de Recursos Humanos donde decía que el acuerdo que se había tomado no estaba correcto, seguidamente en el Acta 16-2012 de fecha 06 de marzo nuevamente este Concejo Municipal ratifica el acuerdo tomado anteriormente y se le giraron instrucciones al Alcalde, para que proceda a cumplir con lo estipulado en el decreto según la ley, esto sucedió veintiún día después de haber aprobado el aumento, nuevamente desde esa fecha, el tema no se había vuelto a retomar en este Concejo, lo que debemos por un hecho que ya se había procedido al pago del aumento salarial, pero resulta que el martes ingreso un nuevo documento, donde decía que el acuerdo se debía corregir, el día de hoy (es decir al día siguiente) se trae nuevamente para tomar un acuerdo, que sea de satisfacción, para la Administración, para que procedan de inmediato a realizar el pago del I Semestre del Aumento Salarial.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, sugiere que esto de los salarios siempre es un tema muy delicado, en todo el mundo, hoy en España había una huelga general, cuando nos nombran como Regidores, uno de los temas que pregunta la gente es por como se maneja el presupuesto municipal, es bueno tener claro que contamos con un presupuesto, pero los ingresos son muy limitados, se tiene un presupuesto de aproximadamente ¢4,0 mil millones, un 44% del presupuesto se esta yendo en salarios, en los últimos años esta Municipalidad ha recibido una situación atípica, la Municipalidad venía muy bien, pero los ingresos municipales empezaron a decaer, aquí todos tenemos que tener claro que la plata es menos en la Municipalidad, debemos buscar recursos, el Recurso de Inconstitucionalidad con las Zonas Francas, que mas nos golpeó, insta que hagamos algo con ese tema, en estos días un vecino llamado Fernando Vargas presentó ese Recurso ante la

Sala, pero reitera la plata es limitada y la gente exige obras y servicios, todos somos Municipalidad y estamos preocupados, a los compañeros de la Administración los entiende, no es el mismo costo la canasta básica, pero tenemos que buscar nuevas alternativas y nuevos ingresos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si han leído el Oficio RH-046-2012 de Recursos Humanos, porque ya se había aprobado el aumento salarial que corresponde a los funcionarios, eso se aprobó hace aproximadamente 1 mes, ahora ingreso un nuevo Memorando, diciendo que el acuerdo del Concejo no estaba claro y no se había aplicado el aumento porque no se había aprobado el Oficio de Recursos Humanos, efectivamente no se aprobó ese Oficio, pero es muy fácil venir y decirle al Concejo, que respete los oficios de los funcionarios, eso hemos hecho, hemos tomado decisiones con esos Oficios, pero en ese Oficio vienen 2 cosas que son totalmente diferentes, viene un Decreto emitido por el Gobierno de la República y se menciona implícitamente la Política Salarial, la cual tiene que ser revisada, responsablemente, por este Concejo y funcionarios municipales, desde la Oficina Jurídica, no es nada antojadizo del Concejo, esta Regidora no esta aquí para afectar a ningún funcionario, porque también es funcionaria pública, el aumento de Ley se les aprobó y se paso a Recursos Humanos, mas bien el martes pregunto porque no se había hecho el aumento, porque están incumpliendo con la Ley, la Política es otra cosa, con la situación que estamos teniendo con la baja de los ingresos, se han aprobado las recalificaciones, nuevos puestos de la Policía, porque sabemos que la seguridad del Cantón es una responsabilidad de nosotros, pero pregunta conocen y manejan bien la Política Salarial, la cual no beneficia a los de mas bajos salarios, la Política Salarial beneficia salariamente a los que mas ganan, pero los mas afectados son los que menos ganan, cuando hay una crisis, se dijo no pueden aprobar un criterio de Recursos Humanos, si se esta metiendo el Decreto y se menciona la Política Salarial, la cual esta en revisión, ahora nos dicen que tienen que modificar el acuerdo y así se aprobará, pero el Oficio de Recursos Humanos no se aprobará, solamente los cuadros con el aumento porcentual a cada profesional, la Política va a seguir en revisión, porque mas bien los va a beneficiar, porque la Política no esta hecha para que los que menos ganan se vean beneficiados, en ningún momento este Concejo ha tomado ninguna decisión en contra de algún funcionario o de algún criterio, no tomados decisiones arbitrarias, se estudian los Oficios y en el caso de Recursos Humanos se realizan observaciones.

El Vicepresidente Municipal Miguel Alfaro, considera que esta de acuerdo en votar la propuesta para no atrasar el derecho de los trabajadores, pero su posición es aprobar el Oficio de Recursos Humanos, tal como se propuso en la Sesión del 27 de marzo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta si un aumento salarial que es por Ley, porque no es automático y tiene que venir al Concejo, esta bien la Política, porque tiene que ser analizada por el Concejo, esto porque no se puede atrasar a los funcionarios el aumento, de una vez Recursos Humanos debería de aplicarlo.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, detalla que el informe técnico que prepara Recursos Humanos, lo que se hace en el texto de introducción es recordar que al no aprobar la Política, se aplica el aumento por costo de vida, también se hace esa pregunta, pero por un asunto de legalidad, cada una de las instituciones tienen su régimen reguladorio de como implementarla y en el régimen municipal esta contemplado en el Artículo 122 del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comisión. **SEGUNDO:** El Concejo Municipal de Belén en ejercicio de sus competencias acuerda adicionar al acuerdo tomado en el Artículo 4 de la Sesión Ordinaria 11-2012 del 14 de febrero de 2012, ratificado por acuerdo tomado en Artículo 4 de la Sesión Ordinaria 16-2012 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de aclarar que para aplicar el Decreto Ejecutivo N° 36966-MTSS-H publicado en La Gaceta N° 20 del 27 de enero de 2012, se aprueba: **TERCERO:** Modificar la Escala de Salarios de la Institución en los términos que se detallan en el cuadro No. 1. **CUARTO:** Aprobar la valoración de las Clases de Puesto existentes en el Manual de la Institución, en los términos detallados en el cuadro No. 2. **QUINTO:** Modificar el valor del punto del incentivo de carrera profesional, de 1.909.00 colones a 1,932.00 colones, según el valor definido por la Dirección General de Servicio Civil, mediante Resolución DG-09-2012. **SEXTO:** Establecer como fecha de vigencia de los actos en cuestión, el 1 de enero del año 2012.

ESCALA DE SUELDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN
ENERO 2012 (5,000,00)

5.901,00
6.051,00
6.205,00
6.361,00
6.523,00
6.691,00
6.859,00
7.033,00
7.213,00
7.397,00
7.585,00
7.777,00
7.977,00
8.181,00
8.389,00
8.601,00
8.821,00
9.047,00
9.279,00
9.515,00
9.759,00
10.007,00
10.263,00
10.525,00
10.795,00
11.071,00
11.355,00
11.645,00
11.943,00
12.249,00
12.563,00
12.883,00
13.215,00
13.553,00
13.899,00
14.257,00
14.623,00
14.997,00
15.381,00
15.775,00
16.181,00
16.597,00

CATEGORIA	SALARIO BASE	ANUALIDAD
-----------	--------------	-----------

1	295.050,00	
2	302.550,00	
3	310.250,00	
4	318.050,00	
5	326.150,00	
6	334.550,00	
7	342.950,00	
8	351.650,00	
9	360.650,00	
10	369.850,00	
11	379.250,00	
12	388.850,00	
13	398.850,00	
14	409.050,00	
15	419.450,00	
16	430.050,00	
17	441.050,00	
18	452.350,00	
19	463.950,00	
20	475.750,00	
21	487.950,00	
22	500.350,00	
23	513.150,00	
24	526.250,00	
25	539.750,00	
26	553.550,00	
27	567.750,00	
28	582.250,00	
29	597.150,00	
30	612.450,00	
31	628.150,00	
32	644.150,00	
33	660.750,00	
34	677.650,00	
35	694.950,00	
36	712.850,00	
37	731.150,00	
38	749.850,00	
39	769.050,00	
40	788.750,00	
41	809.050,00	
42	829.850,00	

VALORACIÓN DE CLASES DE PUESTO CONTENIDAS
EN EL MANUAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

ENERO 2012
(5,000,00)

CATEGORIA	CLASE DE PUESTO	SALARIO BASE	ANUALIDAD
1	Operativo Municipal 1-A	295,050,00	5,901,00
4	Operativo Municipal 1-B	318,050,00	6,361,00
8	Operativo Municipal 1-C	351,650,00	7,033,00
3	Administrativo Municipal 1	310,250,00	6,205,00
7	Administrativo Municipal 2-A	342,950,00	6,859,00
12	Administrativo Municipal 2-B	388,850,00	7,777,00
14	Administrativo Municipal 2-C	409,050,00	8,181,00
9	Técnico Municipal 1-A	360,650,00	7,213,00
11	Técnico Municipal 1-B	379,250,00	7,585,00
15	Técnico Municipal 2-A	419,450,00	8,389,00
20	Técnico Municipal 2-B	475,750,00	9,515,00
21	Profesional Municipal 1-A	487,950,00	9,759,00
24	Profesional Municipal 1-B	526,250,00	10,525,00
30	Profesional Municipal 2-A	612,450,00	12,249,00
34	Profesional Municipal 2-B	677,650,00	13,553,00
36	Profesional Municipal 2-C	712,850,00	14,257,00
39	Director Municipal 1-A	769,050,00	15,381,00
42	Director Municipal 1-B	829,850,00	16,597,00

ARTICULO 5. ACTA 19 ARTÍCULO 22. Se traslada al Asesor Legal para análisis y recomendación. Conformar una Comisión Especial para reunirse el Jueves 29 marzo, a las 9:00 am. Convocar a la Comisión de Recomendaciones de Adjudicaciones e invitar al Asesor Legal para analizar el Oficio AM-MC-099-2012 del Alcalde Horacio Alvarado. Se adjunta Memorando CRA 09-2012, suscrito por Marco Porras, en su condición de secretario de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, por medio del que presenta el addendum al contrato del proceso 2010LN-000001-01 Contratación de servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén. Al respecto trasladamos el documento original para su información, estudio y trámites correspondientes.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, pronuncia en relación con la solicitud de la Alcaldía de que el Concejo Municipal autorice un addendum al Cartel de Contratación de servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el cantón de Belén, con el fin de corregir el error que existe en el Cartel del no pago de combustible en el renglón de Reajuste de precios. Es necesario antes de que este Concejo Municipal se pronuncie al respecto es bueno conocer que dice la Asesoría Jurídica con respecto a este asunto, existe además un Refrendo al contrato el cual fue dado por la Asesoría Jurídica y por la Contraloría General de la República, lo que se solicita fue aceptado por el Oferente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, determina que no sabe hasta donde tenemos que remediar ese error, si la persona acepto y firmo, no hubo mala intención de nadie, le preocupa que la Contraloría nos vaya a llamar la atención, se debe revisar a lo interno y ver si procede enviar un refrendo a la Contraloría.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, especifica que hay una norma, donde dice que si no hacemos este ajuste, porque habían 2 oferentes y ninguno lo menciona, con este contrato se habla hasta de enriquecimiento y le estaríamos produciendo un daño al empresario, pero este reajuste no es solo por gasolina, hay varias cosas, no hay temor en la Administración porque se puede justificar.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cuenta que cuando ese cartel vino el Concejo lo quiso revisar, pero la Administración dijo que era muy urgente y que ya no se podía. Yo entiendo si es una persona que participa por primera vez en un contrato lo puede obviar, pero IBT tiene más de 8 años de trabajar y sabe perfectamente los insumos con los que trabaja y que es lo que necesita. Aquí no hay justificación, sería bueno recibir la opinión del Asesor Legal, para llegar a una recomendación, ya que el oficio de Ennio es una opinión jurídica no un veredicto de un juez. Recuerda que uno de los puntos en el cartel era la experiencia. Experiencia que la administración califica como años de trabajar con la Municipalidad de Belén, no la experiencia de los empleados y el conocimiento en jardinería, punto con el que dejan por fuera a otras empresas. El cartel es renovable cada año, podemos dejarlo que venza y sacar otro cartel.

Visto el memorando BYS 100 -2012 de la Unidad de Bienes y Servicios, de fecha 12 de Marzo del 2012, en el cual solicita de Adendun a los contratos de los procesos 2009LA-000016-01 y 2010LN-000001-01:

1- Se conoce nota de fecha 01 de Marzo, por el representante Legal de la empresa Ínter consultorio de negocios y comercio IBT, en la cual solicita a la administración que se realicen los procedimientos correspondientes a fin que mediante una Adendun se modifique el índice de precios al productor (IPPI) con combustible del contrato vigente del proceso "2010LN-000001-01 LICITACIÓN PÚBLICA 2010LN-000001-01 Contratación de Servicios para la limpieza de Vías y Sitios Públicos, Mantenimiento de Parques, Obras de Ornato y Otros Servicios en el Cantón de Belén"

1.1 Esta comisión una vez que analizado lo anterior considera que en efecto se debe corregir el índice en mención, a fin de que se garantice mantener el equilibrio económico en apego a la normativa legal.

1.2 Solicitar al Concejo Municipal la aprobación de dicha Adendun, para continuar con los trámites de estudio de la solicitud de reajustes de precios.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: De previo a pronunciarse sobre el Memorando en el cual se presenta para autorizar un Adendun a la Licitación: "2010IN-000001-01 Licitación Pública 2010IN-000001-01 Contratación de servicios para la limpieza de vías y sitios públicos, mantenimiento de parques, obras de ornato y otros servicios en el Cantón de Belén", solicitar al Alcalde Municipal presentar el criterio jurídico de la procedencia de la modificación contractual propuesta, particularmente valorando la situación jurídica en relación con el cartel, con la aceptación del mismo por el oferente, la suscripción del contrato y el refrendo del mismo en las condiciones originales por parte de la Contraloría General de la República.

ARTICULO 6. ACTA 19 ARTÍCULO 30. Someter a estudio del Concejo Municipal el informe que presenta La Síndica Propietaria Elvia González, en el cual presenta el Proyecto "Construcción y Reconstrucción de

aceras” en el distrito de La Asunción, con el propósito de que se efectúe los trámites correspondientes para la asignación de recursos por concepto de transferencias municipales en los presupuestos ordinarios 2012 – 2014.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, señala que le parece muy bien, el Proyecto “Construcción y Reconstrucción de aceras” en el distrito de La Asunción, presentado por el Consejo de Distrito de La Asunción y la Asociación de Desarrollo, estoy muy de acuerdo en avalar el proyecto, es algo ideal, el poder interconectar todo el Cantón. El documento viene muy bien planteado.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, aclara que le da mucho gusto ver esto tan rápido, los felicita por el trabajo que han hecho, la Administración y la Alcaldía también están contentos, pronto veremos presupuestado ese proyecto, la felicitación y el agradecimiento por lo que han hecho.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, ratifica que la idea es hacer una intercomunicación cantonal, en La Asunción estamos muy motivados.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, avala que tiene mucho que ver con el proyecto vial del Cantón.

Proyectos Periodo 2012-2014 Articulando esfuerzos con el Concejo de Distrito y la Municipalidad de Belén

<p>Organizaciones: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL LA ASUNCION (ADILA) CONCEJO DISTRITO LA ASUNCION</p>	<p>Periodo: 2012 → 2014</p>
<p>Nombre del Proyecto: Construcción y reconstrucción de aceras en calles primarias, secundarias y servidumbres en Distrito La Asunción.</p>	<p>Presupuesto: ¢ 30,00 millones (treinta millones de colones) Construcción: 1,278 m. Rehabilitación: 385 m.</p>
<p>Identificación del Problema a resolver: Desde la construcción de las aceras, las mismas han sufrido un evidente deterioro por la lluvia y la erosión, luciendo un aspecto de abandono y peligro para los peatones. Asimismo, es fundamental terminar de construir sectores de acera en rutas principales lo cual permita consolidar el circuito interdistrital de aceras. Necesidad de ajustarse a la Ley 7600, lo cual permita accesibilidad de todas las personas a infraestructura comunitaria.</p>	
<p>Justificación: ADILA y el Consejo de Distrito La Asunción han identificado el “Proyecto de Construcción y Reconstrucción de Aceras” como su acción conjunta de desarrollo comunal para el periodo 2012-2014. Los Concejos de Distrito están regulados en los artículos 54 al 60 del Código Municipal. Estarán conformados por cinco miembros propietarios y cinco suplentes, todos de elección popular por un periodo de cuatro años, siendo uno de ellos el síndico propietario, quien</p>	

contará con su suplente. A manera de enunciado general, el Código Municipal concibe a los Concejos de Distrito como órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades. En particular, se vislumbran como coadyuvantes de la corporación municipal, dado que proponen, recomiendan, informan y sirven de enlace entre el distrito y el Concejo Municipal. Sus funciones específicas son:

a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de estudio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito;

b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones;

c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito;

d) Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a cada distrito;

f) Fomentar la participación activa, consciente y democrática de los vecinos en las decisiones de sus distritos;

g) Servir como órganos coordinadores entre actividades distritales que se ejecuten entre el Estado, sus instituciones y empresas, las municipalidades y las respectivas comunidades;

h) "Recibir toda queja o denuncia, que sea de su conocimiento, sobre la ilegalidad o arbitrariedad de una actuación material, acto, omisión o ineficiencia de las personas funcionarias públicas, trasladarla ante el órgano o ente público que corresponda y darles seguimiento, hasta la resolución final, a los casos que lo ameriten";

i) Informar semestralmente a la municipalidad del cantón a que pertenezcan, sobre el destino de los recursos asignados al distrito, así como de las instancias ejecutoras de los proyectos. De estos informes deberá remitirse copia a la Contraloría General de la República; y

j) Las que el Concejo Municipal les delegue conforme con la ley.

La ADILA es una organización privada de interés público cuya misión es articular esfuerzos y coordinar proyectos en procura del bienestar y el desarrollo de la comunidad de La Asunción de Belén. Nuestra visión es ser una organización dinámica, innovadora y atenta a las necesidades de los vecinos, procurando respuestas y nuevas estrategias para el mejoramiento social y económico de la comunidad de La Asunción de Belén. Mientras tanto nuestro objetivo organizacional es *"gestionar la satisfacción de los intereses de la comunidad, a partir de una articulación de esfuerzos y coordinación con las organizaciones comunales y el Gobierno Local en procura de bienestar y desarrollo para la comunidad"*. En ese sentido las estrategias en la perspectiva de cliente proponen:

✦ Posicionar a la ADILA dentro de la estrategia de desarrollo Distrital/Cantonal.

Establecer alianzas ganar-ganar con Municipalidad de Belén, Organizaciones Comunales y Sector Empresarial.

✦ Articular esfuerzos y coordinar proyectos con organizaciones comunales y Municipalidad de Belén

Queremos que La Asunción sea un distrito donde se de prioridad al peatón, para ello es fundamental crear las condiciones de seguridad y tranquilidad para transitar por las aceras, poniendo especial atención a sectores de accidentes recurrentes.

Ajustarse a la Ley 7600.

Producto (s) esperados:

Ampliación de la red de aceras distritales.

Mantenimiento preventivo/correctivo de la acera por la Municipalidad de Belén.

Accesibilidad de discapacitados

Cobertura / Beneficiarios del Proyecto:

La población de La Asunción, así como los vecinos del Cantón, que a diario transitan por este sector, pues el mismo conecta el sector oeste del Distrito con facilidades como la Escuela, EBAIS, ADILA, TICDA, Cancha de Deportes, entre otros.

Duración: La duración estimada es de tres años.

Observaciones: Esta propuesta de aceras pretende entre otros aspectos una descentralización del tema por parte de la Municipalidad, lo cual permita agilizar la inversión y la negociación con los vecinos.

PROYECTO DE CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE ACERAS
INVENTARIO DE ACERAS EN DISTRITO LA ASUNCION, BELEN

Sector	Linderos (metros en costado...)					Aceras (metros)			%
	Norte	Sur	Este	Oeste	Total	Mejora	Nueva	Total	
Ruta 111:									
KC-PLAZAsunción	560	600			1.160	100	60	160	14%
PLAZAs.-Don Chico	200	300			500	0	80	80	16%
Cuadrante Central:									
Cuadrante Plaza	80	80	180	180	520	0	90	90	17%
Cuadrante TICDA	80	180	380	380	1.020	60	70	130	13%
Calle Picapiedra	170	170			340	25	0	25	7%
Av. Agricultor:									
Plaza-Peperoni	575	575			1.150	100	200	300	26%
Servidumbre Palomo			100	100	200	0	50	50	25%
Calle Don Chico:									
W.Land-Arbolito			1.200	1.200	2.400	0	140	140	6%
Urb. Industrial	185	175	140	140	640	0	0	0	0%
Asunción SUR:									
Calle Chompipe	85	95	410	410	1.000	0	100	100	10%
Calle Lelo Murillo	30	35	80	85	230	0	0	0	0%
Calle Ruben Zumbado			70	70	140	0	0	0	0%
Calle Tiliños			400	400	800	25	90	115	14%
Servidumbre Garro	75	75			150	0	38	38	25%
Urb. Puertas Alcalá	40	40	415	415	910	0	0	0	0%
Calle Zumbados			500	500	1.000	0	100	100	10%
Calle Marín			160	160	320	0	0	0	0%
Calle Linda Vista	50	50	210	210	520	50	25	75	14%
Calle La Gruta	100	100	260	260	720	0	50	50	7%
Asunción NORTE:									
Calle Naciones Unidas			140	140	280	0	0	0	0%
Urb. Manantiales	250	630	775	775	2.430	0	0	0	0%
Calle Bernardo Zumbado			75	75	150	25	10	35	23%
Calle Nacimiento			105	105	210	0	25	25	12%
Servidumbre Carmona			60	60	120	0	30	30	25%
Servidumbre J.Fuentes			60	60	120	0	30	30	25%
Servidumbre Murillo			60	60	120	0	30	30	25%
Asunción OESTE:									
Calle Mikita			105	105	210	0	60	60	29%
Totales	2.480	3.105	5.885	5.890	17.360	385	1.278	1.663	10%
Costo estimado / m ² :						¢ 10.080	¢ 20.161		
Presupuesto (mill. ¢):						¢ 3,88	¢ 25,76	¢ 29,64	
Fecha: Oct. 17, 2011									

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el proyecto presentado por el Consejo de Distrito de La Asunción y la ADILA, para llevar a cabo la construcción y reconstrucción de aceras en calles primarias, secundarias y servidumbres en distrito La Asunción. **SEGUNDO:** Traslado al Sr. Alcalde para su análisis y posterior inicio de presupuestación. **TERCERO:** Remitir a la Comisión del Plan Regulador para que sea tomado en cuenta.

ARTICULO 7. Acta 68. Artículo 8. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-558-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Con el visto bueno de esta Alcaldía, se adjunta el memorando DO-0284-2011, de la Dirección Técnica Operativa donde da cumplimiento a LA SESIÓN ORDINARIA N°61-2011, CELEBRADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN SU CAPITULO VI, ARTÍCULO 25, SE REFIERE AL TRÁMITE N°4273 DE LIONEL LEÓN, BEATRIZ LEÓN Y PATRICIA LEÓN.

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en el Oficio AM-M-666-2011 y AA-517-2011, y a raíz del Trámite 4273-2011, suscrito por el señor Lionel León Arguedas, mediante el cual el interesado acepta el Avalúo Administrativo AV-H-043-2011, elaborado por el Ministerio de Hacienda para la finca inscrita en el Registro Público Folio Real 23416, con la finalidad de que se contemple la posibilidad de incluirlos recursos necesarios en el Presupuesto del 2012, se informa:

Antecedentes: Trámite 3718 suscrito por Patricia y Beatriz León Morales donde solicitan colaboración para resolver el problema de la casa de habitación de su padre Lionel León Arguedas, misma que se ubica en colindancia este del puente San Isidro, localizado sobre la Ruta Nacional, 75 metros este de Pollos del Monte, ante la emergencia provocada por inundaciones del Río Quebrada Seca en junio de 2007. Este trámite fue conocido en la Sesión Ordinaria N°55-2010, Capítulo III, Artículo 8 del 21 de setiembre de 2010. Con base en lo anterior, la Alcaldía solicitó en el Oficio AMA-436-2010, se tomaran las acciones apropiadas para atender lo solicitado por el Concejo y es por lo cual que se solicita al Ministerio de Hacienda realizar avalúo del terreno de interés, ya que el mismo cuenta con declaratoria de inhabilitación por parte del Ministerio de Salud.

Datos Generales del Terreno :

Propietario: Lionel León Arguedas, cédula 4-069-986

Finca Folio Real. 4 023416-000.

Plano de Catastro. H- 1264938-2008

Avalúo Administrativo. V-H-043-2011 por ¢13.886.880,00(Incluye terreno y construcción)

6. Adquisición de Terreno de Interés Público:

La finca 4023416-000 se localiza en su mayoría de área de zona de protección del Río Burío y ubicada en colindancia este, contiguo al Puente San Isidro sobre la Ruta Nacional 122. En la zona de protección se podría reforestar estableciendo un parque lineal y adicionalmente se utilizaría para ajustar las dimensiones del nuevo Puente que se pretende construir por parte del Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI), proyecto incluido en su Plan Operativo Institucional 2011 con el nombre Diseño y Construcción del Puente Ruta Nacional 122 según oficio SVP 39-11-0151 de fecha 26 de agosto 2011 según el Diseño que se proponga.

7. Recomendaciones:

Tomando en cuenta los antecedentes anteriores, la Dirección Operativa recomienda se analice el caso de interés y si a bien lo tienen tomen un Acuerdo Municipal donde:

- ⤴ Se contemple en el Presupuesto Extraordinario del 2012 la suma de ¢ 13.886.880,00 (trece millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos ochenta colones) de acuerdo al Avalúo V-H-043-2011 de fecha 20 de mayo del 2011, para la compra del terreno de interés, máxime que existe un ofrecimiento por parte de los propietarios de aceptar el monto establecido en el avalúo de Hacienda según oficio trámite N°4273 de fecha 6 de octubre 2011 y se resuelve el caso de una familia más que fue afectada por las inundaciones del Río Quebrada Seca del año 2007.
- ⤴ Se comunique al Señor León Arguedas lo acordado por la Municipalidad de Belén.
- ⤴ En caso de que se apruebe el recurso para adquirir el terreno de interés, se declare de interés público la finca 4023416-000 y se autorice la publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el memorando DO-0284-2011, de la Dirección Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Traslado al Sr. Alcalde para que sea incorporado al banco de terreno, para ser valorado su adquisición en el momento oportuno. **TERCERO:** Enviar el acuerdo al interesado.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el oficio AI-22-2012 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: ASISTENCIA A CONGRESO. Les comunico que el jueves 29 de marzo, en atención a invitación formulada por la Contraloría General de la República, mediante el oficio 1668, asistiré al V Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, que organiza ese Órgano Contralor. Esa actividad se llevará a cabo de 8:00 am a 4:30 pm.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Tomar nota y archivar.

ARTÍCULO 9. Se conoce el oficio AI-28-2012 del Lic. Eliécer Leitón, Auditor Interno. ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO. Para su información, le remito el INFORME INF-AI-2012 SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GIRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011. El estudio al que se refiere ese documento, se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna para el 2012. El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso g), de la Ley General de Control Interno, No. 8292. Los resultados, conclusión y recomendación de ese documento, fueron comentados con las siguientes personas: Horacio Alvarado B, Alcalde, José Zumbado Chaves, Director de Operaciones y Planificación Urbana, Jorge González, Director Administrativo Financiero y Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

AUDITORÍA INTERNA

INFORME INF-AI-01-2012

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA Y DE DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA GIRADAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

MARZO 2012

1. INTRODUCCIÓN

- Origen del estudio

La presente verificación del estado de cumplimiento de las recomendaciones, se efectuó en atención a lo establecido en el programa de trabajo de esta Auditoría para el periodo 2012.

- Alcance y objetivo

Este seguimiento abarcó la verificación del grado de cumplimiento, por parte de la administración de recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, al 31 de diciembre del 2011. En el presente informe se hace referencia únicamente a aquellas recomendaciones contenidas en los informes girados a esa fecha, que de conformidad con el estudio efectuado, se mantienen pendientes o que están en proceso de cumplimiento. En este documento y en atención a la normativa vigente, también se informa sobre el estado del cumplimiento, al 31 de diciembre del 2011, de las disposiciones giradas a esta Municipalidad, por parte de la Contraloría General de la República. El seguimiento de esas disposiciones fue realizado directamente por la Contraloría y el resultado fue comunicado a esta Auditoría, por medio del oficio No. 00622 del 25 de enero del 2012. Este informe se emite, en cumplimiento de normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g), de Ley General de Control Interno, No. 8292.

f) RESULTADOS

1. Recomendaciones giradas por la Auditoría

Se determinó, mediante el estudio, que la administración ha tomado razonablemente, las acciones necesarias, con el fin de atender la mayoría de las recomendaciones giradas por esta Auditoría al 31 de diciembre del 2011. En relación con ellas, corresponderá a la administración, velar porque las acciones emprendidas originen la incorporación definitiva de esas recomendaciones, en el sistema de control interno de la Municipalidad, a efecto de corregir o evitar en el futuro, la repetición de situaciones como las que dieron origen a las recomendaciones de la Auditoría. También se verificó

que se mantienen pendientes o en proceso, las recomendaciones que se detallan en el cuadro No. 1, en relación con las cuales, se requiere que se tomen las medidas necesarias y se le de el debido seguimiento, por parte de la administración, para atenderlas en el menor tiempo posible.

2. Disposiciones giradas por la Contraloría

La Contraloría General de la República, mediante el oficio No. 00622 del 25 de enero del 2012, comunicó a esta Auditoría, el estado de cumplimiento, al 31 de diciembre del 2011, de las disposiciones giradas a esta Municipalidad. En ese oficio, se hizo referencia, en forma específica, al informe DFOE-SM-IF-9-2010, relacionado con la gestión de los procedimientos de contratación administrativa. En el cuadro No. 2, que se incluye en el presente documento, se ofrece un detalle de las disposiciones de la Contraloría, que se encontraban en proceso de cumplimiento al 31 de diciembre del 2011. Las demás recomendaciones contenidas en el informe DFOE-SM-IF-9-2010, fueron cumplidas en forma satisfactoria por parte de la administración, según se consignó en el oficio No. 00622 de esa Contraloría.

g) CONCLUSIÓN

Del estudio se concluye, que es necesario, que la administración continúe con las labores de seguimiento que sean requeridas, para lograr el debido cumplimiento de las recomendaciones y disposiciones que se encuentran pendientes o en proceso de atención, citadas en este informe.

h) RECOMENDACIÓN

AL ALCALDE

Tomar las medidas necesarias, en lo de su competencia, para que se brinde un seguimiento permanente, de las acciones dispuestas por la administración, orientadas a cumplir con las recomendaciones emitidas por la Auditoría y las disposiciones de la Contraloría General de la República, que se detallan en los cuadros Nos. 1 y 2 del presente informe.

CUADRO NO. 1

RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA PENDIENTES O EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

Informe No.	Nombre del Informe	Recomendaciones	Estado	Observaciones
INF-AI-03-2005	Control interno en la Bodega	Recomendación No. 5. Registrar contablemente, en forma oportuna, todos los movimientos que se realicen en la bodega, de materiales y suministros (entradas, salidas, devoluciones).	Pendiente	
INF-AI-06-2007	Cobertura del lote en edificios comerciales	Recomendación No. 1. Efectuar una verificación detallada, en lo que resulte pertinente, en relación con los casos citados en este informe, en cuanto a cobertura del lote y el número de espacios de estacionamiento y sus dimensiones. Con base en esa verificación, tomar las medidas legales y administrativas que corresponda, orientadas, entre otros aspectos, a poner a derecho la situación de esas construcciones, en lo que resulte procedente en cada caso particular.	En proceso de cumplimiento	Según indicó el Director de Operaciones en el DO.060-2012, el 06 de marzo del presente año, se otorgó un plazo de 30 días a los propietarios de los edificios, para atender, entre otros aspectos, lo relacionado con las áreas de estacionamiento.
INF-AI-05-2009	Estudio sobre la Gestión de Recursos Humanos	Recomendación No. 1. Disponer lo necesario, a efecto de que se concrete, la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento de la Municipalidad y el Manual de Clases de Puesto, incorporando los cambios que se han presentando en la estructura organizacional y en los diversos puestos y aquellas otras modificaciones que se estimen pertinentes.	En proceso de cumplimiento	

Informe No.	Nombre del Informe	Recomendaciones	Estado	Observaciones
		Recomendación No. 2. Revisar y actualizar el Estatuto Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad, con el propósito de incorporar los cambios acontecidos desde su promulgación y someterlo a conocimiento del Concejo, para lo pertinente.	En proceso de cumplimiento	Según señaló el Coordinador de Recursos Humanos, en el oficio OF-RH-042-2012, del 13 de marzo del 2012, el borrador del Estatuto está en estudio por parte de la Alcaldía.
		Recomendación No. 3. Formalizar un manual de procedimientos para Recursos Humanos, que regule, entre otros aspectos, lo relacionado con el reclutamiento y selección de personal, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 126 del Código Municipal.	En proceso de cumplimiento	
		Recomendación No. 11. Implementar, lo antes posible, un sistema de evaluación y calificación del desempeño, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 135 y siguientes del Código Municipal.	En proceso de cumplimiento	De acuerdo con lo indicado por el citado Coordinador, el modelo de evaluación, fue sometido a consideración de la Alcaldía.
		Recomendación No. 12. Elaborar e implementar un plan integral de capacitación para todo el personal, debidamente sustentado en un diagnóstico de necesidades.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-04-2011	Estudio sobre el control de activos fijos con énfasis en mobiliario y equipo de oficina	Recomendación No. 1. Elaborar y someter a aprobación del Concejo, un reglamento de activos fijos con el propósito de integrar, en un instrumento de esa jerarquía, los aspectos fundamentales incluidos en los procedimientos que se relacionan con este tipo de bienes, los deberes y responsabilidades de los funcionarios, en cuanto a uso, control y custodia de esos bienes y las referencias a eventuales sanciones por incumplimientos, de acuerdo con la normativa aplicable.	En proceso de cumplimiento	El borrador del reglamento, preparado por la Dirección Administrativa Financiera, está en estudio en la Dirección Jurídica.
		Recomendación No. 2. Girar las instrucciones correspondientes para que, a la brevedad posible, se realicen inventarios periódicos y documentados de los activos fijos municipales, de conformidad con la normativa vigente.	En proceso de cumplimiento	

Informe No.	Nombre del Informe	Recomendaciones	Estado	Observaciones
		Recomendación No. 3. Tomar las medidas necesarias para mejorar la contabilización de todos los activos fijos. Al respecto, es importante partir de los resultados de un inventario inicial y de ahí en adelante mantener los registros auxiliares debidamente actualizados y conciliados con los montos que muestran las cuentas respectivas de los Estados Financieros.	En proceso de cumplimiento	
INF-AI-06-2011	Implementación de las normas para la gestión y control de las tecnologías de información	<p>Recomendación No. 1. Girar las instrucciones necesarias, al equipo responsable del proceso de implementación de las “Normas para la gestión y el control de las tecnologías de información”, para que elabore el plan de implementación indicado en el artículo 6 de la Resolución No. R-CO-26-2007, de la Contraloría General de la República. Para ello, como lo ha indicado la Contraloría en algunos informes emitidos sobre ese particular, el citado equipo de trabajo debe considerar lo siguiente:</p> <p>i. Contar con la participación o, al menos, considerar la opinión del personal de la institución que pudiera estar relacionado con este proceso; ello con el fin de garantizar una razonable representación en la toma de decisiones relativas a dicho plan.</p> <p>ii. Identificar las normas técnicas para la gestión y el control de las TI que le resultan aplicables a la Municipalidad, y establecer la prioridad con que cada una debe ser implementada, según los riesgos específicos de cada caso y la factibilidad para su debido cumplimiento. Para ello, se debe tener claridad del alcance de cada norma, de la correspondencia existente entre ellas, así como de sus incidencias y de sus riesgos en relación con la gestión de la Municipalidad.</p> <p>iii. Realizar un diagnóstico mediante el cual se identifique la brecha entre lo que la Municipalidad está cumpliendo de cada norma que le resulte aplicable y el objetivo de cada una de ellas. Con base en dicha brecha, definir las actividades necesarias para el debido cumplimiento de cada norma.</p> <p>iv. Para cada actividad deberá definirse el plazo, la persona responsable, los factores críticos de éxito, los recursos necesarios y los productos relacionados con la ejecución de cada norma.</p> <p>v. Documentar todo lo anterior como parte integrante del plan de implementación, el cual debe ser sometido al conocimiento y aprobación del Alcalde.</p>	En proceso de cumplimiento	

		Recomendación No. 2. Disponer lo necesario, a efecto de que la persona designada para coordinar el equipo encargado del proceso de implementación de las normas de TI, elabore y remita a esa Alcaldía, informes de avance periódicos, sobre la ejecución del plan de implementación de las mismas, con el propósito de que la Alcaldía se asegure del adecuado cumplimiento de ese plan y de la implementación final de las normas.	Pendiente	
INF-AI-08-2011	Estudio sobre obras privadas realizadas en áreas públicas en Residencial Belén y en el sector de Cariari	Recomendación No 1. Disponer lo que resulte necesario, a efecto de lograr, en un plazo prudencial y con estricto apego al bloque de legalidad, la recuperación de todas las áreas públicas invadidas, en Residencial Belén, en los diferentes bloques de Bosques de Doña Rosa en Cariari y en cualquier otro sitio del cantón. Lo anterior, a efecto de evitar eventuales responsabilidades	En proceso de cumplimiento	

CUADRO NO. 2

DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011

(Oficio No. 00622 de la Contraloría)

No. de Informe	Asunto	Disposiciones emitidas	Estado	Observaciones de la Contraloría
DFOE-SM-IF-9-2010	Informe sobre la evaluación de la gestión de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de Belén.	4.1. AL CONCEJO MUNICIPAL Brindar, en la forma y condiciones que le corresponde a ese Concejo, el apoyo necesario a las acciones que proponga la Alcaldía Municipal para el cumplimiento de las disposiciones giradas a esa instancia en el punto 4.2, con el fin de solventar las debilidades que se han venido presentando en los asuntos tratados en el presente informe en materia de contratación administrativa.	En proceso de cumplimiento	El cumplimiento de esta disposición está supeditado al cumplimiento del punto 4.2

		<p>1. AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>c) Instaurar, a más tardar el 29 de julio del 2011, un sistema integrado de información para el proceso de contratación administrativa del ayuntamiento, de acuerdo con los requerimientos y posibilidades económicas de la entidad, de forma tal que se subsanen las debilidades de control interno señaladas en el punto 2.2 de este informe. Para estos efectos, deberá presentarse a esta Contraloría General a más tardar el 29 de octubre de 2010, un plan de acciones que incluya un cronograma de las actividades a realizar, los funcionarios responsables de su ejecución, el plazo máximo para su cumplimiento, los recursos necesarios y el seguimiento que va a realizar esa administración municipal para la implementación de cada una de las acciones propuestas.</p>	<p>En proceso de cumplimiento</p>	<p>Mediante oficio 11884 (DFOE-SD-1107) del 25 de noviembre de 2011, se concedió una prórroga al 14 de febrero de 2012 para el cumplimiento de esta disposición.</p>
--	--	---	-----------------------------------	--

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, cita en relación con el informe que presenta el auditor en cuanto al recuento de los cumplimientos de los informes que ha presentado desde el año 2005, que está muy importante los asuntos que están pendientes de cumplir, pero algunas recomendaciones son difícil de cumplir a corto plazo. Pero las que tiene pendientes la Unidad de Recursos Humanos son urgentes y necesarias porque vendrían a solucionar parte de los problemas que tenemos, debemos tratar de ver cómo hacemos porque hay bastantes pendientes. Se le debería de pedir colaboración de la UNGL para llevar a cabo los asuntos de recursos humanos ellos mismos nos colaboran para la implementación de lo pendiente en esa área.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, menciona que hace notar la importancia, nadie debe enojarse, sino hacemos una evaluación, no sabemos como estamos, a veces se hacen observaciones y se toma como algo negativo, cuando importa algo, uno se ocupa, estas son las pautas de lo que hemos avanzado y cuanto nos falta, para que no se olvide lo que falta. En los años 90 no existía una disposición legal y se adoptaba a nivel administrativo lo que había en el Servicio Civil, ya el Código Municipal determino que quien dispone y revisa lo de Recursos Humanos, es la UNGL, ellos son los guías en esa materia, Víctor Sánchez inicio con el Servicio Civil pero se debe hacer una transformación y esa parte falta, hay una carrera administrativa municipal que debe aplicarse, con las escalas que dice el Código Municipal, la UNGL ha hecho un gran esfuerzo a nivel nacional, con herramientas específicas para las Municipalidades, es importante capacitarnos y hacer la transformación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comenta que no sabe si se puede declarar un funcionario “rebelde”, pero Víctor Sánchez sigue trabajando con los lineamientos del Servicio Civil y omite el código Municipal. Recordemos lo que acaba de suceder con el aumento de ley, NO se puede aplicar el régimen de Servicio Civil porque existe para las Municipalidades el Código Municipal, el cual es de aplicación obligatoria. Por lo tanto deja la inquietud sobre la mesa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el informe AI-2012 “Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna y de disposiciones de la Contraloría General de la República giradas al 31 de diciembre del 2011”. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde el cumplimiento de lo indicado por el Sr. Auditor en el informe. **TERCERO:** Indicar que este Concejo Municipal está en la mejor disposición de colaborar para el cumplimiento de lo solicitado en el punto 4.1. **CUARTO:** Recordar tomar en cuenta los Artículos del 115 al 123 del Código Municipal referentes a los puntos de Recursos Humanos.

CAPITULO V

INFORME DE LA VICEALCALDESA, AREAS Y UNIDADES.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA VICE ALCALDESA.

ARTICULO 10. Se conoce el Oficio AM-MC-117-2012 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido invitación cursada por Terranum y Starwood Hotels & Resorts para participar en la actividad de inauguración del primer hotel Aloft de Costa Rica, programada para hoy jueves 29 de marzo de 2012 a las 7pm en el Parque Empresarial Forum 2, Radial Belén-Santa Ana. Al respecto, les informamos que tal invitación fue trasladada a las señoras Sandra Salazar Calderón y Regina Solano Murillo, ambas Síndicas de ese Concejo, a fin de que se sirvieran valorar la posibilidad de asistir a la actividad mencionada como representante de esta institución. Lo anterior para su información y trámites que consideren oportunos.

ARTICULO 11. Se conoce el Oficio AM-MC-115-2012 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido el oficio INF-RH-008-2012, suscrito por el licenciado Víctor Manuel Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, mediante el que presenta *“Justificación para utilizar el puesto N°088, en el cual se identifica el cargo de Asistente Cultural”*. Al respecto, procedemos a entregar adjunto una copia del oficio mencionado para su información, estudios y gestiones necesarias para su aprobación. Así mismo, no omitimos indicarles que hacemos entrega de una copia del informe titulado: *“Informe justificación de la plaza existente de promotor cultural: Encargado de servicios de promoción y asistencia Unidad de Cultura”*, elaborado por la señora Lillyana Ramírez Vargas, Coordinadora de la Unidad de Cultura.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, interroga si corrigieron el problema de la coherencia con la Política Cultural, donde se establecen los roles de cada uno. Las relaciones de vinculación no se refiere quien manda a quien, es indispensable para que un documento donde se determine un puesto este claro, cuando se revisan documentos de otras instituciones, siempre esta esa relación de vinculación porque es sano y saludable para la institución.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, denuncia que a veces los funcionarios creen que es cosa del Concejo y se crea un mal ambiente porque detenemos todo, pero las cosas deben venir como son, Víctor Sánchez tiene que aplicar la Política Cultural en el perfil. Por la Ley de Control Interno el Jerarca Máximo que es el Alcalde tiene responsabilidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Remitir a la Comisión Especial para análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTICULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-116-2012 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Recibimos el oficio LAA-134-2012, suscrito por el doctor Jorge Herrera Murillo, Coordinador. del Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional; ingresado a nuestra institución vía fax, por medio de la Unidad de Servicio al Cliente bajo el trámite N°1339-2012; por cuyo intermedio presenta solicitud formal a fin de considerar la posibilidad de realizar un taller de trabajo el 14 de abril de 2012 a las 09:00 horas, con el propósito de analizar los resultados obtenidos en el monitoreo del acueducto municipal durante el año 2011. Al respecto nos permitimos indicarles que en esta Alcaldía hemos

procedido de conformidad en atención a lo indicado por el señor Herrera Murillo; por medio del Memorando AM-MC-116-2012 se solicitó a las dependencias internas correspondientes que se sirvieran tomar la acción apropiada según lo establecido y de acuerdo con la petición.

Sobre el particular, recibimos el documento Memorando AC-61-12 suscrito por el señor Eduardo Solano Mora, Coordinador de Acueducto, mediante el que brinda información referente al caso de interés y reitera la importancia de contar con la participación de las personas que integran el CoMuBe. Por lo que adjunto enviamos copia de los documentos mencionados para su información y trámites que consideren oportunos.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, apunta que el 14 de abril la Comisión de Asuntos Culturales tiene solicitado el Salón Monestel para el taller participativo para la implementación de la Política Cultural.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido.

CONSULTAS A LA VIECE ALCALDESA MUNICIPAL.

ARTICULO 13. La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, enumera que hoy la llamo una vecina y le dijo que Aquileo continuo haciendo la tapia, en la calle de Tulio Rodríguez, la llamo la señora Engracia Rodríguez, esto para que Concepción realice inspección, quien ya coloco sellos, dicen que también ya fue Luis Bogantes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cree que esta dentro del espacio de la zona pública o acera.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, establece que un amigo bombero le dijo que esa construcción es contra la Ley, porque es peligroso. Por otra parte el desarrollo que esta haciéndose dentro de Pedregal, pregunta si ya cuenta con hidrantes estratégicos.

CAPITULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

INFORME DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 14. Se conoce el oficio CSPR-A-007-2012 de Ligia Delgado Zumbado, Secretaria de Comisión. La suscrita Secretaria de la Comisión de Seguimiento al Plan Regulador en su sesión CSPR-009-2012 del 21 de marzo del 2012, en su Artículo V sobre las audiencias ante SETENA para la presentación de la Viabilidad Ambiental, se notifica acuerdo que expresa: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir la Resolución N°0614-2012-SETENA del 19 de marzo para conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio CSPR-A-007-2012 de la Secretaria de la Comisión del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Agradecer la información donde se aclara lo relacionado con las audiencias para la presentación de la viabilidad ambiental.

CAPITULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio CN-ARS-BF-0323-2012 trámite 1351 del Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, Tec. Marilyn Pérez Alfaro, Dra. Carol Barrantes, Equipo de Regulación de la Salud, Area Rectora de Salud Belén-Flores dirigido a la Dra. Karina Garita Montoya Directora, Regional de Rectoría de la Salud Central Norte con copia al Concejo Municipal de Belén. ASUNTO: Seguimiento de Medición Sónica Vida Abundante Norte-Cariari. En relación a reprogramación sónica realizada en la casa del Señor Ricardo de Bedoup Larrad y la Sra. Rossana Castro Madrigal. En atención de la denuncia recibida en esta dependencia el día 21 de abril del 2010, me permito informarle el resultado de la visita:

Fecha de medición: Domingo 11 de marzo

Hora de Inicio: 7:25 am

Hora de Finalización: 11:30 am

Nombre del Sitio monitoreado: Asociación Vida Abundante Norte-Cariari.

Dirección: Bosques de Doña Rosa Ciudad Cariari, de la cuarta rotonda 200 mts al norte, la Asunción de Belén.

Funcionarios e interesados presentes:

Tec. Marilyn Pérez Alfaro, Equipo de Regulación de la Salud, ARSBF.

Sr. Manuel Salas Murillo, Funcionario Área Rectora Salud Belén-Flores.

Sra. Natalia Montealegre Vélez. Esposa del Sr. Ricardo de Bedout Larrad.

Motivo/Antecedentes: El día domingo 7 de agosto de 2011 se visitan las casas de habitación del Sr. Ricardo de Bedoup Larrad y la de la Sra. Rossana Castro Madrigal para efectuar la medición sónica programada para dicha fecha, sin embargo por diversos motivos planteados en informe CN-ARS-BF-795-2011 esta no se realizó. El día 7 de marzo se comunica en forma personal en casas de habitación de los involucrados mediante oficios CN-ARS-BF-256, CN-ARS-BF-264-2012, CN-ARS-BF-0265-2012 la fecha y hora en que se realizara la nueva medición sónica.

Casa del Sr. Ricardo de Bedout Larrad:

Se procede a realizar visita, en dicha ocasión fuimos atendidos por la Señora Natalia Montealegre Velez esposa del Señor de Bedout, al ser las 7:45 am se efectúa las 15 mediciones de ruido ambiente

cronometradas cada 15 segundos según lo establece el Reglamento de procedimientos para la medición de ruido, sin embargo al ser las 11:30 am esta funcionaria suspende la medición sónica porque no se logra percibir algún tipo de ruido que moleste o incomode a la familia involucrada.

Casa de la Sra. Rossana Castro Madrigal

A pesar de que el día 7 de marzo del año en curso se coordinó con la Sra. Castro tanto por vía telefónica y mediante oficio CN-ARS-BF-0265-2012 la fecha y hora de programación de medición sónica en su casa de habitación, no fue posible ya que el día 11 de marzo no se encontraba nadie en su casa de habitación.

Conclusiones y Recomendaciones. De acuerdo a las circunstancias que mediaron nuevamente el día 11 de marzo del presente año y con el fin de obtener datos fidedignos, poder hacer una comparación válida para ambas partes y con el fin primordial de salvaguardar la salud e integridad de los vecinos y la población en general, se considera volver a programar nueva fecha para efectuar por tercera vez una medición sónica.

Fundamento Legal. Lo anterior se da para proteger la salud de las personas, con base en los artículos 1, 4, 7, 9, 262, 263, 294, 295, 346 de la Ley General de la Salud. Decreto No. 19479-S. Reglamento para el Control de la Contaminación por ruido N. 28718, Reglamento procedimiento para la Medición de Ruido.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio CN-ARS-BF-0323-2012 trámite 1351 del Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director, del Área de Salud Belén Flores. **SEGUNDO:** Agradecer las gestiones que se han realizando por parte de su despacho para dar calidad de vida a los habitantes de Bosques de Doña Rosa. **TERCERO:** Enviar copia a los interesados y a la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén. **CUARTO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio LAA-133-2012 trámite 1363 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional. Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez solicitarles respetuosamente se explore la posibilidad de realizar un taller de trabajo el día 14 de abril del 2012 las 9:00 am, en las instalaciones de la Municipalidad de Belén, con el fin de analizar los resultados obtenidos en el monitoreo del acueducto municipal durante el año 2011.

La agenda a tratar sería la siguiente:

9: 00 am Inscripción de participantes.

9: 15 am Interpretación de parámetros de análisis químico.

10: 45 am Receso

11:00 am Análisis de los datos de monitoreo de calidad del agua del acueducto Municipal de Belén.

12: md Conclusiones

Entre los participantes se recomienda incluir a los siguientes: empleados municipales, miembros del Concejo Municipal, miembros de los concejos de distrito, Asociaciones de Desarrollo Integral del cantón y ONG'S en materia ambiental que operen en el cantón. A la espera de su estimable respuesta se despide de ustedes con toda consideración.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, deduce que este taller se esta dando a raíz de lo discutido aquí en los últimos 15 días sobre los análisis altos en coliformes. Pero este taller no exime a Jorge Herrera y la UNA de entregar las recomendaciones e interpretaciones con cada análisis que por Contrato tienen que hacerlo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expresa que para evitar malos entendidos, dicen que algunas personas del Concejo mencionan que tenemos un problema, mas bien es responsabilidad de la Unidad Ambiental, porque hay un Contrato que se paga, una gran cantidad de dinero, desde hace mucho tiempo, esta no es la primera vez que se les pide interpretaciones, el día que vinieron a realizar la presentación, fueron muy enfáticos, es insistente porque no es la primera vez que se habla de lo mismo, desde el Concejo anterior, se pide no solamente los rangos de los análisis, sino como esta afectando. Se debe invitar a todas las personas que están interesados, se puede divulgar a través de la Iglesia, como interés informativo, no como ataque, porque de toda manera es información pública.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta en relación con la reunión que solicita el laboratorio ambiental de la UNA que antes de invitar a toda la comunidad, debemos conocer que es lo que nos van a presentar, esto con el fin de no causar un problema.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, informa que lo prudente es escuchar primero, lo que viene a exponer y después tomar una decisión, además la UNA esta realizando la invitación, aunque esta muy abierto, lo anterior por conveniencia de trabajar con un grupo pequeño y entablar mejor comunicación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio LAA-133-2012 trámite 1363 del Dr. Jorge Herrera Murillo, Coordinador, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional. **SEGUNDO:** Indicar que este Concejo Municipal está muy interesado en asistir y colaborar con la realización del taller que nos proponen para el 14 de abril. **TERCERO:** Se le trasladará este oficio al Sr. Alcalde para que coordine lo necesario. **CUARTO:** En este mismo acuerdo se le está girando instrucciones a la Secretaria del Concejo para que invite a los grupos

organizados que se indican en el oficio. **QUINTO:** Favor de enviar a este Concejo las recomendaciones e interpretaciones de los análisis, previo a la realización del presente taller.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CI Voto 4050-003-2012, trámite 1329 de Higinia Rodríguez Hernández, Secretaria, Comisión Interinstitucional Voto 4050-05 dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal. Con el propósito de presentar el informe respectivo del Voto 4050 a la Sala Constitucional, les solicito presentar un informe de las actividades realizadas en la microcuenca del río Burío Quebrada Seca, correspondientes al año 2011, a más tardar el 15 de abril del 2012.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M^a Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Agradecer la información enviada a este Concejo Municipal en el oficio CI Voto 4050-003-2012, trámite 1329 de Higinia Rodríguez Hernández. **SEGUNDO:** Solicitar al Sr. Alcalde enviar copia del informe de las actividades realizadas en la microcuenca del Río Burío - Quebrada Seca a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio A-048-202 trámite 1322 de Roberto Ramírez Ugalde, Presidente, Asociación Cultural El Guapinol. Para la Asociación Cultural el Guapinol es muy grato invitarles a las actividades programadas con ocasión de la celebración del V Festival Fabián Dobles, instaurado con el propósito de honrar la memoria del maestro y connotado escritor nacional e hijo ilustre del cantón de Belén, don Fabián Dobles Rodríguez. Para tal fin, se tiene programado para el próximo sábado 31 de marzo a las 7:00 pm en la Casa de la Cultura, se estará presentando el primer poemario de nuestra compañera Marlene Díaz Vargas, cuyo título es "Parto Púrpura". Y el domingo 1 de abril a partir de las 7:00 p.m en el boulevard de la Iglesia de San Antonio, se estará realizando el Primer Festival Regional de Copleiros, contando con la participación de Walter Quesada, Manuel Rojas y cantautor nacional Dionisio Cabal.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que Fabián Dobles todos sabemos el escritor que fue e hijo predilecto del Cantón y Premio Nacional de Literatura, ya tenemos 2 premios, es algo importante, hace notar que el Libro Parto Púrpura de Marlene Díaz, es una historia de una mujer muy valiente que logro superarse en condiciones muy particulares, donde belemitas así, han sido forjadoras de este pueblo, es un esfuerzo que le ha costado años de trabajo, igual la actividad de los Copleiros, cuenta que en el marco del Festival Internacional de Poesía, donde siempre hemos participado, Belén es un punto de referencia, viene gente de todas partes, el año pasado vino la señora de Suecia, ahora vamos a tener de visita a un Poeta Jordano, es el Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania, no es cualquier Municipalidad, que recibe al Ministro de Relaciones Exteriores, donde compartirá su poesía y quiere conocer el Gobierno Local.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación que nos envía la Asociación Cultural El Guapinol, en el oficio A.048-2002. **SEGUNDO:** Solicitar a la Secretaria del Concejo trasladar este invitación a los grupos organizados del Cantón para su información.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DE-E-081-12 trámite 1327 de Mag. Erik Hess Araya, Director Ejecutivo a.i, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal de Belén. Reciba por este medio un cordial saludo del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, ente rector en discapacidad. Con motivo del Decreto Ejecutivo N. 36524-MP-MBSF-PLAN-S-MTSS-MEP, publicado en el periódico oficial la Gaceta, el día 10 de junio de 2011, mediante el cual se oficializa y se hace vinculante la Política Nacional en Discapacidad 2011-2021, me complace hacer envío del documento respectivo, con el propósito de que sea incorporado en la gestión de este gobierno local y que se remita al CNREE, en el mes de julio de presente año, un informe en el que se indique la forma en que se haya transversado esta política en lo correspondiente, no solo en el sistema de planificación municipal, sino en programas y procesos que garanticen paulatinamente servicios inclusivos y accesibles para todas las personas, principalmente la que enfrentan alguna discapacidad.

El propósito de esta política, que a su vez constituye la aspiración principal, es lograr que, con el aporte y esfuerzo de todos los sectores de la sociedad costarricense, en el año 2021 Costa Rica sea reconocido nacional e internacionalmente, como un país líder en la promoción, respecto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, evidenciada en la construcción de una sociedad con altos índices de desarrollo inclusivo, visibles mediante la accesibilidad, la participación efectiva y beligerante de las personas con discapacidad, dentro de un marco de respeto a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, autonomía y vida independiente. Para tal efecto es recomendable que la Administración trabaje en coordinación con la comisión municipal de accesibilidad y discapacidad-COMAD (Encargada, por la ley 8822, de velar por el cumplimiento de la Ley 7600 en el cantón) articule esfuerzos y competencias con sectores institucionales, productivos y de la sociedad civil, presentes en el cantón, posicione esta política en la agenda del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional-CCI, considere las necesidades, avances y pendientes en materia de accesibilidad institucional y cantonales, y entre los referentes, se tome en cuenta la Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico, enviada a su despacho desde este Consejo, el año anterior.

No omito reiterarle que el CNREE podrá brindar asesoría si se requiere para llevar a cabo este proceso de armonización y transversalización, en cuyo caso puede dirigirse a la sede regional respectiva. Con las mejores muestras de consideración y estima.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que esto es muy importante que le llegue a Luis Bogantes para que se aplique mayor sensibilidad a la hora de tramitar los permisos de construcción. Debemos recordar que no es solo para un sector de la población es que todos vamos a llegar a viejitos, si Dios lo permite, y vamos a utilizar esas facilidades para movilizarnos mejor. Al igual las mujeres embarazadas que también pueden utilizar esas facilidades a la hora de construir.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa en relación con la Política Nacional en Discapacidad 2011-2021, el cual debe de estar incorporado en todo el quehacer municipal, ya hay muchos

funcionarios sensibilizados e involucrados con la Ley 7600 como Oscar Hernández, el cual piensa ya en un diseño universal, la funcionaria Karolina piensa igual y colabora mucho en el empleo a personas con discapacidad. Esto debe incorporarse en todo el quehacer hasta en el Plan de Desarrollo Cantonal. En el 2006 la Municipalidad realizó una Política de Accesibilidad, la cual está siendo retomada para implementar algunas acciones, ya en el Plan Regulador y Reglamentos se contempla la Ley 7600, igual en el Reglamento del Comité de Deportes, y el Plan del Comité, hemos ido implementando poco a poco. Estamos pidiendo capacitación en cómo hacer para que los padres de familia permitan que sus hijos sean independientes, los hijos e hijas que tienen discapacidad, aunque puedan ejercer un oficio no lo hacen porque no tienen su independencia, y siempre son acompañados por su padre o madre, hay que enseñarlos poco a poco como asistiendo a campamentos cortos.

El Síndico Suplente Gaspar González, explica que la población tiene que ser sensibilizada, los expertos en hacer obstáculos en las aceras son los vecinos, a tal nivel, la cultura y sensibilización de cuidar las aceras como se da con algunas señoras en La Asunción, donde esta en el resto del Cantón, no debemos hacer fronteras, la Municipalidad y los vecinos debemos ser uno. No apostemos solo a la infraestructura, debemos sensibilizar.

La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, manifiesta que una Política Nacional requiere un Reglamento para su implementación, se debe aplicar en Belén, donde la Comisión de Accesibilidad presente una Política Institucional, que sea la parte práctica para su implementación. La COMAD es importante que informe regularmente lo que están haciendo, cuando se pide información de las comisiones es por eso, nos damos cuenta que hay gente que esta trabajando por un objetivo, eso se debe visualizar, igual los Concejos de Distrito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar al Sr. Alcalde coordinar las acciones respectivas con la COMAD, para cumplir con lo solicitado en el oficio DE-E-081-12 trámite 1327 de Mag. Erik Hess araya, Director Ejecutivo a.i, Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Comisión Municipal de Accesibilidad y a todas las comisiones de este Concejo Municipal. **TERCERO:** Enviar copia de este oficio a todos los departamentos, unidades, áreas y dependencias y al Comité Cantonal de Deportes para su cumplimiento. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo a los Consejos de Distrito para su implementación.

ARTÍCULO 20. Se conoce el oficio DE-0558-12-03 trámite 1365 del Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Fax: 2253-0773. El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), con el fin de velar por el decoro de las profesiones, reglamentar su ejercicio profesional y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y reglamentos, hace de su conocimiento los siguientes aspectos relacionados con las Obras Menores y Obras de Mantenimiento:

1- Toda obra de construcción debe respetar la normativa que establece el Ordenamiento jurídico, pues dicha reglamentación no hace distinción respecto en cuanto a la posibilidad que tenga el Estado y sus instituciones, caso de las Municipalidades, para omitir dichas disposiciones.

2- Las Municipalidades como entes autónomos territoriales que ejercen el gobierno local y la administración de los intereses y servicios locales, con fundamento en su propia reglamentación, podrán solicitar aquellos requisitos que estimen oportunos para el cumplimiento de las facultades y potestades que les han sido asignadas.

3- El administrado deberá cumplir con lo solicitado por estas entidades, siempre y cuando los requisitos cuenten con asiento en normas jurídicas. Sin embargo, en todo caso, deben estar en armonía con las Leyes de la República y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

4- Ninguna directriz municipal, tomada por sus Concejos Municipales o por las propias alcaldías, puede estar en contra de la Ley, o por encima de ella, pues eso es negar el estado de derecho que gobierna a las instituciones democráticas del país.

5- La Ley de Construcciones en el artículo 83 establece la obligación de contar con un profesional responsable para la construcción de toda obra mayor a cinco mil colones. Dice el artículo:

“Artículo 83: Para los efectos de esta ley, son Ingenieros Responsables, los ingenieros o arquitectos incorporados al Colegio de Ingenieros para ejercer sus profesiones en sus distintas especialidades. Los ingenieros Responsables son los únicos que tendrán facultad de autorizar solicitudes de licencia para obras de construcción y la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia. No obstante lo anterior, toda persona puede hacer reparaciones que no excedan de cinco mil colones (5.000), por cuenta propia o de terceros. El Subrayado es nuestro.”

6- Por su parte, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, señala:

“Artículo 54: Todo plano de construcción o de urbanización deberá llevar el sello del Colegio Federado y la firma del Director Ejecutivo o de la persona quien delegue esa función la Junta Directiva General, para que pueda ser tramitado por las oficinas públicas encargadas de autorizar esas obras. El Colegio Federado no sellará esos planos si no se ha cumplido previamente el requisito de inscripción del contrato de servicio profesional y no se lleva adherido el timbre de construcción correspondiente. Todos los planos deberán presentarse firmados y acompañados del número de registro del profesional responsable”.

Así por tanto, según lo dispuesto en la normativa nacional vigente, para toda obra, que exceda el monto establecido en el artículo 83 de la Ley de Construcciones, deberá llevar el sello del CFIA para

que pueda ser tramitado por las oficinas públicas encargadas de autorizar esas obras, además del registro de la Responsabilidad Profesional a cargo de un profesional miembro del CFIA.

7- No obstante lo anterior, existen una serie de obras que, por su características, no requieren de la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA. Estas se denominan "Obras de mantenimiento" y están definidas en el artículo 3 Bis, del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura.

Artículo 3 Bis. Obra de Mantenimiento: Se entenderá por obra de mantenimiento aquella que implique la reparación de un inmueble, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se altere el área, la forma, ni se intervenga o modifique estructuralmente el inmueble. Las obras de mantenimiento comprenden tanto las que se realicen en exteriores como interiores de los inmuebles, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA.

Se consideran obras de mantenimiento, las siguientes:

- ⤴ Reposición o instalación de canoas y bajantes
- ⤴ Reparación de aceras
- ⤴ Instalación de verjas, rejas, cortinas de acero o mallas perimetrales no estructurales.
- ⤴ Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación
- ⤴ Cambio de cubierta de techo
- ⤴ Pintura en general, taon de paredes como de techo.
- ⤴ Colocación de cercas de alambre.
- ⤴ Acabados de pisos, puertas, ventanería y de cielo raso.
- ⤴ Reparación de repellos y de revestimientos
- ⤴ Reparación de Fontanería.
- ⤴ Reparación eléctricas (sustitución de luminarias, de toma corrientes y de apagadores).
- ⤴ Remodelación de módulos o cubículos.
- ⤴ Cambio de enchape y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.
- ⤴ Levantamiento de paredes livianas tipo muro seco, para conformar divisiones en oficinas.

Todo lo antes expuesto permite observar que las normas jurídicas, citadas revelan la responsabilidad que tiene el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos frente a la sociedad. De igual forma las Municipalidades, la responsabilidad de aplicar los postulados fundamentales del Estado de Derecho, que se consagra en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública. El Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, reitera su anuencia de trabajar en conjunto con las municipalidades del país, asegurando que la aplicación de normas y directrices no contraiga lo establecido en las Leyes y Reglamentos vigentes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, opina que le parece importante esta nota, porque generalmente hablamos de obras de mantenimiento, da un criterio técnico, es importante trasladarlo a la Unidad de Desarrollo Urbano y se ponen a la orden para consultas y capacitaciones, hay funcionarios excelentes que tienen gran sensibilización por el medio ambiente, por un desarrollo urbano sostenible que se deben integrar a las comisiones, debemos seguir utilizando el Colegio de Ingenieros, es importante leer los estatutos, para conocer las responsabilidades de los profesionales, un incumplimiento repetido, por ejemplo de los funcionarios rebeldes, donde se denuncia y se vuelve a denunciar obras que incumplen con la normativa, la gente cree que como Regidores tenemos que estar resolviendo todos los problemas del Cantón, pero también hay instituciones a nivel nacional.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que le parece muy valiosa la nota, el Colegio manda lo que se debe hacer y lo que no. No mandan a decir que se pregunte primero quien es, no dice que si es familia de Aquileo o es Pedregal, no lo sancionen, pero si es Maria Antonia o Marielos que paguen el permiso de construcción. En esta Municipalidad se hacen diferencias y eso es una política muy perjudicial. Todos somos iguales y todos pagamos impuestos, todos tenemos derechos y obligaciones ante la ley.

El Sindico Suplente Gaspar González, describe que en defensa de la institucionalidad y en nombre de todos los que trabajan aquí, hay gente buena, gente honesta, otros tienen la costumbre de transgredir las normas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, Miguel Alfaro, M^a Lorena Vargas, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DE-0558-12-03 trámite 1365 del Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. **SEGUNDO:** Trasladar el oficio al Sr. Alcalde para su análisis y el trámite que corresponda para cumplir con lo indicado en el mismo.

ARTÍCULO 21. Se conoce el trámite 1348 de Ronald Rodríguez Rodríguez, Asociación de Salud de San Antonio. Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Salud de San Antonio de Belén. Por medio de la presente nos permitimos recomendar al señor José Antonio Vives Fuentes, conocido como Toñito Vives, para ser acreedor de la mención honorífica que representa la ORDEN RITA MORA. Nuestra propuesta se basa en el esfuerzo y dedicación del Sr. Vives Fuentes, para la consolidación del EBAIS de San Antonio de Belén, además de su trayectoria en diversos grupos cantonales y su participación en diferentes eventos beneficiosos para el pueblo de Belén. Anexamos la biografía del mencionado para respaldar nuestra propuesta. De antemano agradecemos la atención que se brinde a esta misiva, con respecto a este tema.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que mañana concluye la fecha de recibo para presentar atestados, después de Semana Santa reunirá la Comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el tramite 1348 de Ronald Rodríguez Rodríguez, Asociación de Salud de San Antonio, a la Comisión Especial de la Orden Rita Mora para su análisis y lo que corresponda.

INFORME DE LA COMISION DE ADMINISTRACIÓN GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 22. La Regidora Propietaria M^a Lorena Vargas, presenta el siguiente informe: En cumplimiento a lo solicitado a esta Comisión por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 11-2012, artículo 17, celebrada el 14 de febrero del 2012, donde se remite a la Comisión de Administración, Gobierno y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación la propuesta de Reglamento para el uso de las Tecnologías de Información de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que quiere felicitar a la Regidora M^a Lorena Vargas, por el trabajo realizado. Por otra parte, no lee el Periódico Belén Al Día pero es muy negativo, se ha dedicado a desacreditar el Concejo, solo ve lo negativo, hoy tomo fotos de los 3 cartelones de los funcionarios, pero no ve el fondo de lo que se hace, no lee Belén Al Día desde que pidió una disculpa y no se la dieron, se abstuvo de llevarlo a los Tribunales, porque por dicha el Periódico no crea opinión, porque la gente lo conoce a uno, no estamos aquí para recibir felicitaciones, pero a 2 compañeras las nombra con una manera descalificatoria y eso no lo permitirá como mujer, ya que se había ensañado contra las mujeres Regidoras de este Concejo, estamos aquí cumpliendo una función bien o mal la historia lo dirá, si molesta, porque uno sabe quien es la persona, no sabe porque se ensaña, es consecutivo, nunca ha dicho nada positivo del Concejo, es constante en contra de las Regidoras, eso es acoso y esta recopilando información para llevarlo a los Tribunales, es una falta de respeto, en otras ocasiones a tratado de descalificar a las Regidoras María de los Angeles Segura y M^a Lorena Vargas, pero estamos trabajando por el Cantón, Lorena y Marielos trabajan mucho en las comisiones y cual es el reconocimiento que se le da, esto lo manifestará en algún momento que la persona este presente, esta preparando una denuncia ante la Oficina de la Mujer y caso contrario lo elevará al INAMU porque es una cuestión de género.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, comunica que muchas gracias por sus palabras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

A las 9:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez
Presidenta Municipal